

sar en un marco jurídico que favorezca un dinámico y equitativo comercio de productos agrícolas entre ambas orillas del Mediterráneo y potencie los procesos de consolidación democrática y crecimiento económico de la ribera Sur del Mediterráneo, cuya población es tan dependiente de los sectores primarios, y de este

modo incidir en los flujos migratorios y en la prevención de los extremismos religiosos que en la miseria, la incompreensión y la intolerancia encuentran su mejor campo de cultivo.

José Manuel Sobrino Heredia
Universidad de A Coruña

GRANELL TRÍAS, F.: *La coopération au développement de la Communauté Européenne, Commentaire J. Mégret*, vol. 13, I.E.E. – Université Libre de Bruxelles, 2ª ed. completamente revisada y puesta al día, Bruselas, 2005, 475 pp.

Esta obra se incluye en la prestigiosa colección *Commentaire J. Mégret. Le Droit de la CE et de l'Union Europeene* que dirige el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Bruselas. Su autor, Catedrático de Organización Económica Internacional de la Universidad de Barcelona, conoce de primera mano la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad Europea ya que durante más de una década ha desempeñado funciones de alta responsabilidad al servicio de la Comisión europea en el ámbito de la cooperación al desarrollo. En esta obra se unen la exposición transversal, exhaustiva, pormenorizada y rigurosa de la cooperación al desarrollo de la Comunidad, así como las múltiples cuestiones vinculadas a ésta, junto a la reflexión, el análisis y la crítica. En el primer capítulo, se aborda la cooperación al desarrollo de la Comunidad en el contexto del fenómeno de la globalización y del nuevo orden económico mundial, orden que el profesor Granell considera «injusto». El autor parte de dos serias advertencias: la primera consiste en que «*La question du développement est aujourd'hui plus crucial que jamais*». Y la segunda se refiere a que «*même si elle donne beaucoup d'opportunités de progrès, la mondialisation comporte des risques accrus de*

marginalisation pour les pays les plus pauvres et les plus vulnérables de la planète qui ont du mal à suivre les innovations incessantes et peinent à saisir les opportunités créées par l'innovation et la mondialisation politique et économique». A continuación el profesor Granell analiza la cooperación en el contexto de la acción exterior de la Unión Europea (Cap. II). Hay aquí pasajes de gran interés como por ejemplo el que identifica la existencia de lagunas entre la ayuda humanitaria y la cooperación al desarrollo. En capítulos sucesivos se presenta la evolución de la cooperación (Cap. III); los instrumentos –financieros, comerciales, el Banco Europeo de Inversiones, entre otros– de la cooperación comunitaria (Cap. IV); a los actores de la cooperación, incluyéndose explicaciones relativas al marco institucional de la cooperación –y dentro de éste, a las estructuras organizativas y administrativas internas que hacen operativa la cooperación–, a las relaciones interinstitucionales, a la participación de agentes no estatales así como a los Estados beneficiarios de la cooperación (Cap. V). A continuación, se considera el alcance de la cooperación atendiendo a la geografía de ésta (Cap. VI), los ámbitos de la intervención (Cap. VII), la gestión de las ayudas

comunitarias por parte de la Comisión, incidiendo, entre otros aspectos, en la reforma de esta institución y su reflejo en la ayuda financiera y técnica (Cap. VIII), la cooperación comunitaria en el contexto del sistema internacional de cooperación (Cap. IX) y los desafíos futuros de la cooperación (Cap. X). En cuanto a esto último, el autor destaca el impacto de la ampliación de 2004 en la política de cooperación y el futuro del régimen del comercio mundial como un factor decisivo en el sistema de cooperación.

La obra incluye una relación de todo el derecho aplicable en el ámbito de la cooperación, cuadros explicativos, anexos y una extensa bibliografía. Abundan los datos y las cifras en las que se concreta la asistencia de la Comunidad al mundo no desarrollado. Por otra parte, la actuación de las instituciones comunitarias y

cuestiones tales como el régimen comercial mundial o, también, los derechos humanos, la buena gobernanza, el diálogo político o la implicación de organizaciones internacionales y de agentes no estatales son algunos elementos que, debido a su carácter transversal, están presentes a lo largo de la obra.

Nos hallamos, pues, ante una obra fundamental que combina a la perfección la exposición de aspectos jurídico-formales junto a la presentación de la dimensión financiera de la cooperación así como de la praxis, la evolución y los retos de futuro de uno de los vértices de la acción exterior de la Comunidad Europea, en definitiva, de una de las claves para el logro de un mundo más justo.

Marta Ortega Gómez
Universidad de Barcelona

LOUIS, J.-V.; RONSE, T., *L'ordre juridique de l'Union européenne*, Dossiers de Droit Européen, n.º 13, Helbing & Lichtenhahn, L.G.D.J.-Bruylant, Bruxelles, 2005, 458 pp.

Jean-Victor Louis y Thierry Ronse nos acercan de manera renovada a una nueva edición en lengua francesa de *L'ordre juridique de l'Union européenne*, incluida en la colección «Dossiers de droit européen». Al igual que las primeras versiones de *L'Ordre juridique communautaire*, el objetivo esencial de la obra consiste en describir los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas poniendo un mayor énfasis jurisprudencial que doctrinal, examinando así los rasgos característicos del derecho de la Unión Europea. Entidad, esta última, a la que los autores incluyen en una categoría nueva de organizaciones internacionales.

Una de las principales virtudes de la edición de la obra que presentamos consiste en haber ensamblado con acierto las

cuestiones esenciales que son típicamente tratadas en otros textos que abordan el ordenamiento jurídico de la Unión Europea, con los últimos desarrollos en la materia recogidos en el *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*.

En sus conclusiones generales, los autores señalan en relación a la parte dedicada a la acción exterior de la Unión Europea –sistematizada y desarrollada en el *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*– que «pour la première fois, les responsabilités de l'Union dans le monde ont été précisées. Il sera désormais impossible d'ignorer cette codification innovatrice, que la Constitution entre ou non en vigueur». Louis y Ronse claramente ponen el acento en una